



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ZACAHUITZCO No. 50, COL. MA. DEL CARMEN C.P. 03540, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
CIUDAD DE MÉXICO, TELS. 55 32 03 03, 55 32 69 35 Y 55 32 14 22
www.pjfsindicato.org.mx

COMUNICADO

RECONOCIMIENTO ESPECIAL

Ante la información proporcionada por el Consejo de la Judicatura Federal, relativa a que se omitiría el pago de la prestación adicional denominada "*Reconocimiento Especial*", cuyo pago se había calendarizado para el seis de diciembre de dos mil diecinueve, este Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación, a través del suscrito Jesús Gilberto González Pimentel, en su carácter de Secretario General, por escrito de veintisiete de noviembre del presente año y presentado el veintiocho siguiente, solicitó al Ministro Arturo Zaldívar, Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, informara las causas por las cuales se dejaría de efectuar dicho pago a los servidores públicos del Consejo de la Judicatura Federal, no obstante que la misma se había establecido en el Manual que regula las remuneraciones de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, capítulo correspondiente a "*Prestaciones Adicionales*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de febrero de dos mil diecinueve.

En respuesta a la citada petición de información, el Director General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal, por oficio SEA/DGRH/URL/57394/2019, de veintinueve de noviembre de dos mil



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ZACAHUITZCO No. 50, COL. MA. DEL CARMEN C.P. 03540, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
CIUDAD DE MÉXICO, TELS. 55 32 03 03, 55 32 69 35 Y 55 32 14 22
www.pjfsindicato.org.mx

diecinueve, propuso la celebración de una reunión a las diez horas con treinta minutos del diez de diciembre del presente año.

Ante tal circunstancia, convoqué a asamblea plenaria extraordinaria del Sindicato, el propio diez del mes y año citados a los Secretarios Generales de las sesenta y seis secciones y a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, misma que se llevó a cabo por medios electrónicos, en la que ante las propuestas de los integrantes de la asamblea plenaria, por mayoría de votos se determinó, que para el caso de que, de la citada reunión con los representantes del Consejo de la Judicatura Federal, se determinara dejar de cumplir con el pago del "*Reconocimiento Especial*", se efectuaría una protesta por parte de los Secretarios Generales de las secciones que integran este Sindicato y los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional el pasado diez de diciembre.

No obstante, los representantes del Consejo de la Judicatura Federal al tener conocimiento de la protesta que se efectuaría a las afueras del edificio sede del Consejo, aproximadamente a las veintiún horas con cuarenta minutos de esa data, solicitaron una reunión urgente con el Comité Ejecutivo de este Sindicato, la cual se verificó a las veintidós horas con treinta minutos del nueve de diciembre, concluyendo a las tres horas con diez minutos del diez de diciembre de dos mil diecinueve, en la que ante la insistencia del suscrito Secretario General para que se realizara el pago total de la cantidad de diez mil pesos a todo el personal sindicalizado,



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ZACAHUITZCO No. 50, COL. MA. DEL CARMEN C.P. 03540, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
CIUDAD DE MÉXICO, TELS. 55 32 03 03, 55 32 69 35 Y 55 32 14 22
www.pjfsindicato.org.mx

correspondiente al reconocimiento especial, propusieron como pago de tal percepción, la cantidad de cuatro mil pesos netos, dadas las políticas de austeridad del Gobierno Federal y, esencialmente porque no contaban con recursos para cubrir la cantidad total de dicha prestación.

Ante tal circunstancia, se optó por solicitar vía electrónica el voto de los integrantes de la asamblea plenaria, a más tardar a las siete horas con treinta del diez de diciembre de dos mil diecinueve, para la aceptación o rechazo de tal propuesta y para que, en su caso, se elevara a la consideración de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal el punto de acuerdo correspondiente, la cual sesionaría el propio diez del mes en cita, a las ocho horas con treinta minutos. Por lo que, a las seis horas con veintitrés minutos del propio diez, se llevó a cabo por medios electrónicos, la votación en comento, cuyo resultado fue el siguiente: cuarenta y cinco votos a favor de aceptar la propuesta en los términos señalados por los representantes del Consejo; dieciocho en contra de dicha propuesta y quince abstenciones.

Finalmente, resulta necesario precisar que conforme al párrafo décimo del artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,¹ el presupuesto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,

¹ *Artículo 100. El Consejo de la Judicatura Federal será un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.*

[...]
La Suprema Corte de Justicia elaborará su propio presupuesto y el Consejo lo hará para el resto del Poder Judicial de la Federación, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo séptimo del artículo 99 de esta Constitución. Los presupuestos



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

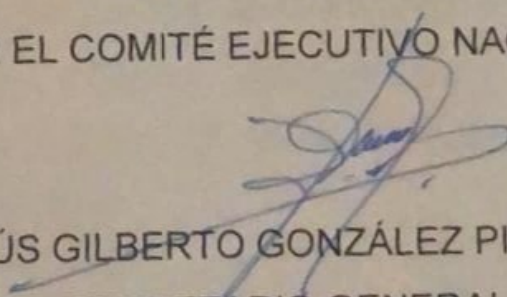
ZACAHUITZCO No. 50, COL. MA. DEL CARMEN C.P. 03540, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
CIUDAD DE MÉXICO, TELS. 55 32 03 03, 55 32 69 35 Y 55 32 14 22
www.pjfsindicato.org.mx

es independiente de aquél al otorgado al Consejo de la Judicatura Federal; aunado a que los numerales segundo, cuarto y quinto del Manual que regula las remuneraciones de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de febrero del presente año, nos permite advertir que el reconocimiento especial en mención, se considera como una prestación extralegal que no se encuentra contenida en las Condiciones Generales de Trabajo y está sujeta a los montos que decida cada órgano de gobierno.

Lo que me permito hacer de su conocimiento.

CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2019.

FRATERNALMENTE
POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.


JESÚS GILBERTO GONZÁLEZ PIMENTEL
SECRETARIO GENERAL.



Los elaborados serán remitidos por el Presidente de la Suprema Corte para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. La administración de la Suprema Corte de Justicia corresponderá a su Presidente.

"POR LA JUSTICIA Y DIGNIDAD DE LOS TRABAJADORES"